

EN LO PRINCIPAL: TÉNGASE PRESENTE. PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

ÁLVARO MÉNDEZ FIGUEROLA y RICARDO GONZÁLEZ BAEZA, representantes legales de Lácteos Río Cato Ltda., empresa titular del proyecto Lácteos Río Cato (en adelante el Proyecto), por medio del presente escrito venimos a hacer presente algunas consideraciones fundamentales para la resolución del recurso de reposición (**Exp. N°25.861/2021**) interpuesto en contra de la Resolución Exenta N° 2037 de fecha 13 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que requirió el ingreso obligatorio al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) bajo apercibimiento de sanción al Proyecto, de conformidad a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho las cuales ruego a usted tener presente:

- 1) Tal como se indicó en nuestro escrito anterior todos los residuos líquidos que se generan del proceso son transportados por la empresa transportista autorizada llamada Biotrans EIRL. Luego éstos residuos líquidos son debidamente dispuestos en el Centro Integral de Tratamiento Ambiental (CITA) de titularidad de la empresa Ecobio SpA, ubicada en Chillán Viejo, Región del Ñuble. Cabe señalar que CITA cuenta con Resolución de Calificación Ambiental N° 245/2003¹, de la COREMA de la Región del Biobío, Autorización de Funcionamiento de la SEREMI de Salud contenida en la Resolución Exenta N°7430/2005 y con el Número de Identificación R08-D002.
- 2) Es decir, actualmente el proyecto no trata ni dispone residuos industriales líquidos, ya que éstos son retirados por terceros autorizados y trasportados para su posterior tratamiento y disposición en lugares autorizados ambiental y sanitariamente al efecto. Por lo tanto, si bien tal como se explica en el recurso el Proyecto es preexistente al SEIA y que por ello no requiere ingresar obligatoriamente a dicho sistema, menos aún es

¹ La RCA de CITA se encuentra disponible en:

https://seia.sea.gob.cl/externos/admin_seia_web/archivos/4348_2003_12_22_RE.pdf

possible requerir actualmente de ingreso SEIA a un proyecto por el tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos, si éstos son retirados por terceros y tratados y dispuestos en un lugar autorizado. Lo anterior se ve comprobado con copia del certificado N° NP-30205, adjunto en el primer otrosí del presente escrito, mediante el cual la empresa Ecobio SpA certifica que se están recibiendo durante enero de 2022 los residuos líquidos con características de No Peligrosos de la empresa Lácteos Río Cato Ltda.

POR TANTO, RUEGO A USTED, tener presente los hechos descritos precedentemente al momento de resolver el recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 2037 de fecha 13 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que requirió el ingreso obligatorio al SEIA bajo apercibimiento de sanción al Proyecto, procediendo a modificar, reemplazar o anular el acto impugnado en el sentido de establecer que el proyecto no debe ingresar al SEIA de manera obligatoria.

PRIMER OTROSÍ, Acompaña documentos. Ruego a usted tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1) Copia del certificado N° NP- 30205, adjunto en el primer otrosí del presente escrito, mediante el cual la empresa Ecobio SpA certifica que se han recibido los residuos con características de No Peligrosos de la empresa Lácteos Río Cato Ltda.

ÁLVARO MÉNDEZ FIGUEROLA

RICARDO GONZÁLEZ BAEZA

representantes legales

Lácteos Río Cato Ltda.

CERTIFICADO N° NP- 30205

RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO AMBIENTAL CITA ECOBIO SpA

CHILLÁN VIEJO - REGIÓN DE ÑUBLE

Resolución de Calificación Ambiental N°245/2003

Autorización de Funcionamiento SEREMI de Salud Resolución N°7430/2005

Número de Identificación R08-D002

Ecobio SpA certifica que los residuos con características de No Peligrosos de la empresa

B I O G E S M A L T D A . han sido recepcionados y dispuestos conforme a la

normativa legal vigente. El detalle de los ingresos se muestra en la siguiente tabla:

FECHA INGRESO	TICKET DE PESAJE	PROCEDENCIA DEL RESIDUO	TIPO DE RESIDUO	NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	PESO NETO (Kg)
29-01-22	227226	LACTEOS RIO CATO LTDA	RIL PROCESO MISCELLANEO NO PELIGROSO	PROPIO	8.580
25-01-22	226581	LACTEOS RIO CATO LTDA	RIL PROCESO MISCELLANEO NO PELIGROSO	PROPIO	8.580
22-01-22	226294	LACTEOS RIO CATO LTDA	RIL PROCESO MISCELLANEO NO PELIGROSO	PROPIO	8.710
7-01-22	224200	LACTEOS RIO CATO LTDA	RIL PROCESO MISCELLANEO NO PELIGROSO	PROPIO	7.010
15-01-22	225325	LACTEOS RIO CATO LTDA	RIL PROCESO MISCELLANEO NO PELIGROSO	PROPIO	7.550

PESO TOTAL NETO (Kg) 40.430


Vladimir Aránguiz

Gerencia de Operaciones

Ecobio SpA

